

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 1				

ESTUDIO PREVIO – CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 001-2025

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., fue creada por el Honorable Concejo Municipal de Funes (Nariño), como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de atención a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., presta servicios de salud de primer nivel atención debidamente habilitada. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *“la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Funes E.S.E., cuenta con Puestos de Salud, que hacen parte de su red prestadora de servicios, dos de ellos, se encuentran ubicados, uno en la Vereda de Guapuscal Alto y otro en la Vereda de Guapuscal Bajo, para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E.

Por lo anterior su contratación se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., por la Resolución 1440 de fecha 14 de agosto de 2024 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementa, aclare o sustituya. El Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E., se encuentra publicado en la página web de la entidad.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de realizar trabajos de adecuación de los Puestos de salud ubicados en dichas veredas, los cuales pertenecen al Centro de Salud Funes E.S.E. del municipio de Funes, Departamento de Nariño; esto, con el fin de cumplir con normatividad relacionada con habilitación, y así brindar un mejor servicio a los usuarios del Centro de Salud Funes E.S.E. y sus Puestos de Salud.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el Acuerdo N°019 del 10 de diciembre de 2006, emitido por el H. Concejo Municipal de Funes, establece: *“Por el cual se transforma la Institución prestadora de servicios de salud del Municipio de Funes en una Empresa Social del Estado de Primer Nivel Complejidad, y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció el **"RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el**

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 2				

estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Que la Resolución No 5185 de 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su artículo 16 la "ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN", para que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E, mediante el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024, modificó y actualizó el manual interno de contratación del Centro de Salud Funes E.S.E, con el objeto de modificar y reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo; manual interno que se publicó en la página web de la entidad; así mismo el acto administrativo o resolución mediante la cual se estableció la actualización del Manual de Contratación de la ESE.

Que mediante la Resolución 1440 de 2024 se modifican los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, y se realizan ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, y se deben tener en cuenta en la contratación para los casos en que aplique. Se ordena actualizar el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimiento de Contratación.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Funes E.S.E., es una entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, el cual alude a que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con oportunidad, calidad y eficiencia.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado, régimen contributivo y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 3				

Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

En cumplimiento de su misión y bajo estos principios, la E.S.E. cuenta con puntos de atención en zonas rurales, entre ellos los Puestos de Salud ubicados, uno de ellos en la Vereda Guapuscal Alto y otro en la Vereda de Guapuscal Bajo, los cual actualmente presentan condiciones físicas inadecuadas que afectan negativamente la prestación del servicio. Las instalaciones no cumplen con los requerimientos técnicos ni sanitarios exigidos para garantizar una atención segura, digna y oportuna a los habitantes de este sector rural del municipio de Funes.

Que desde el Centro de Salud Funes E.S.E. se presentó solicitud de asignación de recursos para financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física, validándose el lleno de los requisitos, cumpliéndose los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificada por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR).

Que los miembros del CAAR, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos presentados, entre los que se encuentra la Adecuación de los Puestos de Salud de Guapuscal Alto y del Bajo del Centro de Salud Funes E.S.E.

Que asignados los recursos del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud para el Centro de Salud Funes E.S.E., cuya destinación se hace exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que la Junta Directiva del Centro de Salud Funes E.S.E., mediante el acuerdo incorpora los recursos mencionados efectuando adición al presupuesto del Centro de Salud Funes E.S.E., para la vigencia 2025.

Que, la Empresa Social del Estado ha adelantado los procesos de convocatoria pública números: GAMC 001 – 2025 para el Puesto de Salud de Guapuscal Alto, y GBMC 002 – 2025 para el Puesto de Salud de Guapuscal Bajo; el primero de Menor Cuantía y el segundo de Mínima Cuantía, como sigue:

- MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. GAMC 001-2025 "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD "GUAPUSCAL ALTO" PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", adjudicado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE M/CTE (\$155.194.620,00).
- MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GBMC 002-2025 "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en trámite contractual por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$77.254.665,785).

Lo anterior con el fin de rehabilitar su infraestructura, mejorar sus condiciones funcionales, sanitarias y de accesibilidad, y así permitir la prestación de servicios básicos en salud dentro de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

La ejecución de estos proyectos requiere de la contratación de una interventoría a través de la contratación de personas con conocimiento en Ingeniería Civil o Arquitectura, ya que, al interior de la Entidad, no se cuenta con

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 4				

talento humano de planta con ese perfil. La interventoría permitirá garantizar la ejecución del contrato pues se requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del contrato de obra a vigilar, por tal motivo la interventoría que se pretende contratar será la que cubra las acciones de carácter técnico, administrativo y financiero.

La satisfacción de esta necesidad está directamente relacionada con las funciones constitucionales y legales de la Entidad, cuya misión es garantizar servicios habilitados de baja y mediana complejidad, prestados con oportunidad, eficiencia y calidad, contribuyendo de este modo al cumplimiento de la función social del Estado en salud.

Problema central: Inexistencia de personal de planta con perfil idóneo para realizar seguimiento Técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los contratos de obra de adecuación a los Puestos de Salud de Guapuscal Alto y la del Bajo.

Situación actual: La interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la adecuación de los Puestos de salud en mención, se plantea como una necesidad prioritaria para garantizar el seguimiento y cumplimiento del contrato que se suscriba, para cada adecuación, los cuales deberán ejecutarse en las condiciones adecuadas para el logro total del objeto contractual, el cual busca contribuir a la prestación digna y segura de servicios básicos de salud a la comunidad rural de Funes.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de Salud Funes E.S.E., de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación para la CONVOCATORIA PÚBLICA - CONCURSO DE MERITOS.

El Centro de Salud Funes E.S.E., considera apropiado la contratación cuyo objeto es "INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE GUAPUSCAL ALTO Y DE GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE", por tanto conforme lo consagrado en el Acuerdo 002 del 14 de febrero de 2024 o manual interno de contratación de la E.S.E., y en cumplimiento a lo preceptuado en el parágrafo 3 del artículo 1º de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, expedida por el Minis-terio de Salud y Protección Social:

"ARTÍCULO 1. *Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:*

"Artículo 9. Fase de Planeación. *Comprende, entre otras, las siguientes actividades:*
(.....)

Parágrafo 3. *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*

Igualmente, el precitado Manual de Contratación desarrolla en sus artículos 8, 14, 16, 18, 19, 20 y concordantes, para la contratación y para la selección de consultores o proyectos, desarrollando lineamientos para el procedimiento de concurso de méritos abierto a través de convocatoria pública conforme a su cuantía.

Que teniendo en cuenta el presupuesto asignado se establece dentro del rango correspondiente a la mínima cuantía, por ser un proceso contractual cuyo presupuesto oficial es igual o inferior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero que por mandato de la Resolución 1440 del 14 agosto de 2024, en mención, se debe contratar por convocatoria pública, cuando se traten de Recursos del Presupuesto General de la Nación.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 5				

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION

2.1. OBJETO

El Centro de Salud Funes E.S.E, requiere contratar la "INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE GUAPUSCAL ALTO Y DE GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE".


2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga con el Centro de Salud FUNES E.S.E, a llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa y financiera a los "CONTRATOS DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE GUAPUSCAL ALTO Y DE GUAPUSCAL BAJO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE".

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes en medio físico y digital o magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.
6. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 6				

situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

13. Informar a la Empresa Social del Estado de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Centro de Salud desarrolle las actividades correspondientes.
14. Informar a la Empresa Social del Estado cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, además del que se considere necesario para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.
16. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la E.S.E sobre cualquier cambio de su ubicación.
17. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, elementos, materiales entre otros, necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y obligaciones de la interventoría.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
19. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
20. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos injustificados.
22. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
23. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo y proponer alternativas de solución a las mismas.
24. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
25. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la E.S.E, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E, sin el previo consentimiento por escrito de la E.S.E, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
26. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 7				

27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
28. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, las demás contempladas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA

1. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa de la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos, entre otros.
2. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección.
3. Velar porque exista un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
4. Concertar con la Gerencias las decisiones contractuales pertinentes y coordinar las instancias internas de la Empresa Social del Estado relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Coordinar con las diferentes áreas el desarrollo de los compromisos adquiridos que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.
6. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora de los procesos de Convocatoria Pública para la adecuación de los puestos de salud de Guapuscal Alto y el otro de Guapuscal Bajo, sobre los cuales se va a ejercer la interventoría.
7. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:
 - Personal mínimo requerido.
 - Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar.
 - Programa de trabajo.
8. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Centro de Salud Funes E.S.E. autorice formalmente el cambio.
9. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
10. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
12. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a las condiciones, técnica y económica, metodología, y especificaciones pactadas en el contrato.
13. Viabilizar oportunamente los pagos generados a favor del contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
14. Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 8	

desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

15. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, entre otros. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
17. Entregar las actas parciales, acta de liquidación, los respectivos productos entregables, y en si todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
18. Elaborar y presentar de manera oportuna los correspondientes soportes, facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en la ejecución del contrato.
20. Informar oportunamente a la administración toda circunstancia que afecte el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, velando por su oportuna solución.
21. Atender, tramitar o resolver toda consulta, reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
22. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia generada entre el contratista y la E.S.E.
23. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
24. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
25. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
26. Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
 - Acta de iniciación.
 - Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
 - Acta de Recibo Final.
 - Acta de reuniones.
 - Acta de Suspensión.
 - Acta de reiniciación.
 - Acta de aprobación de ítems no previstos.
 - Acta de cambio de especificaciones.
 - Acta de recibo Definitivo del objeto contratado

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 9	

- Acta de Liquidación.
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría

27. Entregar a la Gerencia de la E.S.E. oportunamente original o copia de la información técnica, administrativa y financiera, contenida en actas, informes y demás documentos que se desprendan de la gestión contractual.
28. Las demás necesarias para la interventoría administrativa y las que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS INTERVENTORIA TÉCNICA

1. Velar porque el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación mantenimiento de obras, así como tener el conocimiento completo y detallado del contrato de obra, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista.
2. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
3. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato. Para tal fin, será obligatorio la presentación de informes mensuales de seguimiento en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generan para el contratista en desarrollo del contrato.
4. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
6. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo, control de calidad y de oficina.
7. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando la Entidad lo solicite.
8. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
9. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
10. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
11. Evaluar los indicadores consignados en el contrato para su seguimiento.
12. Cuanto se contrate por unidad de producción deberá verificar que no se supere el monto disponible presupuestalmente para la cancelación por parte de la ESE de dicho servicio y en caso contrario deberá verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales y autorización previa de quien ostente la

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 10				

capacidad contractual.

13. Diseñar y controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución.
14. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios
15. Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejara constancia en las respectivas actas
16. Coordinar el reintegro de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.
17. Solicitar que la Empresa Social del Estado haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes
18. Las demás necesarias para la interventoría técnica y las que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del presente contrato.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS INTERVENTORIA FINANCIERA:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato, en aquellos casos que sea procedente.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
6. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
7. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato
8. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.
9. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
10. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto del contrato de obra a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.
11. Las demás necesarias para la interventoría financiera y las que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del presente contrato.

3.5. OBLIGACIONES DE LA ESE:

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 11				

La ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada satisfacción.
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato establecido en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen el supervisor.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través del supervisor, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

4. CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, los servicios que se requiere contratar, que se describen técnica y detalladamente en esta convocatoria pública se encuentran en la siguiente es la codificación requerida:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951220	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2025001024	22/10/2025	\$16.231.281,21

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio o su equivalente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTIÚN CENTAVOS DE PESO M/C (\$16.231.281,21)**, discriminados de la siguiente manera:

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código: FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD. SERIE
202 09.03			
PAG. 1 DE 12			

OBJETO DE LA INTERVENTORÍA A REALIZAR	VALOR
MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. GAMC 001-2025 <i>“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD “GUAPUSCAL ALTO” PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”,</i>	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$10.860.636,00)
MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GBMC 002-2025 <i>“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”</i>	CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$5.370.645,21).
TOTAL	16.231.281,21

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Cumple / No Cumple

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

1. Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del presente concurso de méritos.
2. Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para la ejecución del contrato, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada ante Notario Público
3. Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalado por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales.
4. Los oferentes deberán anexar con vigencia no superior a 60 días, los certificados de Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Gobierno Nacional y demás entidades que los expidan; y en el evento de no allegarse esta información con la propuesta la entidad la consultará de las páginas web respectivas; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, si a ello hubiere lugar; en el evento de ser una persona jurídica la documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma, además de acreditar paz y salvo en el sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscalidad con respecto a los empleados si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información de los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024, y se confrontarán contra el RUP.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 13				

La capacidad financiera del Proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los indicadores financieros denominados:

- a. Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente
- b. Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el Activo Total.
- c. Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

Los requisitos que debe cumplir El Proponente en relación con la capacidad financiera, se describen a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética de la partida individual de cada indicador de sus integrantes, afectados por su nivel de participación.

8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL. Persona Natural

El Contratista debe acreditar una experiencia general mínima de cinco (05) años de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, entendiéndose ésta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, acreditada con el diploma de profesional o la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma cuando sea el caso y/o certificado que acredita el estado de egresado.

Persona Jurídica

En el caso de las personas jurídicas deberán encontrarse legalmente constituida y cuyo objeto social debe comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso, para lo cual, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para Extranjeros; En todo caso deberá acreditar como mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de creación de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, al menos uno (1) de los integrantes debe cumplir con la experiencia general solicitada para la persona natural.

La propuesta que no cumpla con los requisitos exigidos no estará habilitada y, en consecuencia, quedará como RECHAZADA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente deberá acreditar la experiencia, en la ejecución de un (1) contrato como contratista de interventoría y/o supervisor así: En la construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura pública e institucional y cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial (VPO), definido para este proceso, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de los supervisores no aplica el presupuesto oficial (VPO) sino se requerirá una experiencia pública de dos (02) años en condición de supervisor.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 14				

temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por la Entidad, se rechazará la propuesta. El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten

8.3.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- b) Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final
- e) Certificación expedida por la Entidad Contratante v copia del Acta de Liquidación

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

8.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán diligenciar el Formato Experiencia del Proponente, a efectos de que la ESE pueda conocer el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente. Este Anexo deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el representante legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante elegido por los integrantes.

Adicionalmente, para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar además del Registro Único de Proponentes y del Formato - Experiencia del Proponente, las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato
4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 15				

7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

8. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el competente para suscribirla).

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presenta propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
- 2) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia habilitante será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al año actual vigente.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, de conformidad con la información que se arrime.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

8.4. NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales, (ii) personas jurídicas, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, pública o mixta.

8.5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero (a) Civil o Arquitecto (a) con una experiencia de acuerdo a la tabla de experiencia del equipo, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

El proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía y/o copia de su certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello haya lugar y acreditar su calidad de INGENIERO (a) CIVIL o ARQUITECTO (a) mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 16				

abonada por un profesional del área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el presente proceso de contratación. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

8.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

8.6.1 PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

8.6.2 PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 2 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones en la cual

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 17				

se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

8.6.3. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. condiciones:

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza
- e) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la E.S.E en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato , y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 18				

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del E.S.E, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar justificada.

Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, a E.S.E identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

8.6.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme al formato 1. La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de a persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional INGENIERO(A) CIVIL o ARQUITECTO (A), dirección de correspondencia urbana, número de fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en alguna de las áreas mencionadas.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional vigente y certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que abona la oferta.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 19				

jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para establecida en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Declaración de origen de fondos. En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado
- b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

8.6.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

Igualmente, la E.S.E. aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente

8.6.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 20				

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, con el código de actividad económica principal CIU, 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.

8.6.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días

8.6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

8.6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días

8.6.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días

8.6.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

8.6.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

8.6.13 PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

Expedido por la Alcaldía de Funes, vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

8.6.14 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA GENERAL A SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 21				

a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportar la planilla de seguridad social vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el interventor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

8.6.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, la cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y autorización para consignar.

8.6.16 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda, no mayor a 60 días.

8.7 GARANTÍAS DE SERIEDAD:

La garantía de seriedad de la oferta tiene como finalidad asegurar que el proponente mantenga su propuesta durante el término establecido en el proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario, cumpla con todos los requisitos exigidos para la legalización y suscripción del contrato. Esta garantía protege a la Empresa Social del Estado frente a posibles perjuicios derivados del retiro injustificado de la propuesta, la no suscripción del contrato sin causa justificada o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para su perfeccionamiento.

Por lo anterior, los proponentes deberán otorgar garantía a favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT 900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4 que ampare la seriedad de sus ofrecimientos en una póliza garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Por el 10% del presupuesto oficial	Por el término de cuatro (4) meses Contados a partir de la fecha de cierre de este proceso

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 22				

		de selección
--	--	--------------

NOTA 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

8.8 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO COMO CONDICION TECNICA OBLIGATORIA

Se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requerido y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero si de verificación; sin embargo, al considerar la E.S.E que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos.

El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuara con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente.

Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

8.8.1. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar junto a su propuesta, las hojas de vida y las cartas de intención del personal que para todos los efectos deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar cambio de personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar la carta de renuncia del profesional ofrecido (firma original) y la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, con sus respectivas certificaciones y certificado del COPNIA, a consideración de la interventoría y supervisión del proyecto para su evaluación.

El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal.

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
<u>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</u>	<p>PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Ingeniero (a) civil y/o Arquitecto (a) INTERVENTORIA con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matrícula Vigente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia profesional certificada mínima de un (01) contrato, en los que se haya desempeñado como interventor y/o director de interventoría y/o supervisor - apoyo en proyectos de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural en infraestructura del sector público.</p> <p>Dedicación: 30%</p>

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 23				

<u>RESIDENTE</u>	<p>PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a) con un mínimo de dos (2) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matrícula Vigente.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia profesional certificada mínima de un (01) contrato, en los que se haya desempeñado como residente o miembro de un equipo de trabajo en proyectos de interventoría de infraestructura institucional.</p> <p>Dedicación: 50%</p>
-------------------------	--

8.9 SOPORTES PARA EL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO

Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la respectiva tarjeta profesional, certificación del COPNIA expedida dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (se requiere) y diplomas de la formación requerida, además deben aportar hojas de vida con los anexos correspondientes.

La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o de la matrícula profesional
- Copia del diploma de la especialización o estudio superior realizada por el profesional propuesto
- Copia de los contratos y/o actas de recibo final, liquidación y/o certificaciones de cumplimiento de los mismos.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos, la empresa podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo establecido para el efecto.

8.10. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE

En cumplimiento de lo previsto por la ESE, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para La Empresa de acuerdo con su estatuto, manual y documentos precontractuales.

Por lo anterior, se determinará el factor de selección aplicando la ponderación sobre elementos de capacidad técnica del proponente y experiencia del interesado que tendrán ponderación de acuerdo a los puntajes o fórmulas señaladas en los estudios y pliego de condiciones.

La propuesta más favorable será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar será el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

Una vez el oferente haya cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y los demás requisitos

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 24				

establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación económica.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la entidad y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos

Se RECHAZARÁN todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les asignará puntaje alguno.

8.10.1. Factor de Evaluación

La entidad estableció un procedimiento de selección consistente en elegir la oferta más favorable para la entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios habilitantes ponderables.

La oferta más favorable será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE	
FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (puntos)
FACTOR EQUIPO DE TRABAJO Puntaje por mayor cualificación del equipo habilitante (hasta 500 Puntos)	0 a 500
FACTOR EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL HABILITANTE Puntaje por equipo adicional del habilitante (hasta 395 Puntos)	0 a 395
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)	0 a 100
MIPYMES	5
TOTAL	1000 Puntos

8.10.2. ACREDITACIÓN DE PUNTAJE RESPECTO AL EQUIPO DE TRABAJO.

Puntaje por mayor cualificación del equipo habilitante respecto al Director de Interventoría (hasta 500 Puntos), los que se discriminan de la siguiente manera:

Puntaje por mayores años de formación (500 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
El profesional acredita Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a)	Habilitante
El profesional acredita una especialización y/o grado superior en áreas relacionadas a la ingeniería y afines	150 Puntos
El profesional acredita dos especializaciones y/o grado superior en áreas relacionadas a la ingeniería y afines	150 Puntos
El profesional acredita tres o más especializaciones y/o grado	200 Puntos

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código: FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD. SERIE
			202 09.03
			PAG. 1 DE 25

superior en áreas relacionadas a la ingeniería y afines	
TOTAL	500 Puntos

8.10.3 FACTOR EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL HABILITANTE:

(Puntaje por equipo adicional del habilitante: DE 0 PUNTOS HASTA 395 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca a su costa los siguientes perfiles adicionales sin que signifique asumir un costo adicional al oferente, conforme al siguiente detalle:

Cant	CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
1	PROFESIONAL SISO Y RECURSOS HUMANOS Dedicación 10%	Profesional con especialización en seguridad en el trabajo con licencia vigente y adicional especialización en recursos humanos	En el ejercicio profesional de cinco (5) años contados a partir del título de postgrado en seguridad en el trabajo o similar al cierre del presente proceso de contratación	Experiencia profesional certificada mínima de un (01) contrato, en los que se haya desempeñado como interventor y/o miembro de un equipo de trabajo en proyectos de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento estructural en infraestructura del sector público.	195,5 puntos
1	ASESOR AMBIENTAL Dedicación 10%	Ingeniero sanitario y/o ambiental con especialización o maestría o grado superior en estas áreas	En el ejercicio profesional de cinco (05) años contados a partir de la matrícula profesional y el cierre del presente proceso de contratación.	Experiencia profesional certificada mínima de un (01) contrato, en los que se haya desempeñado como interventor y/o miembro de un equipo de trabajo en proyectos de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento estructural en infraestructura del sector público.	195,5 puntos

Nota 1: Se aclara que el anterior puntaje se otorgará conforme los parámetros establecidos anteriores, sin que el puntaje total sea superior a 395 puntos.

Nota 2: Esta condición se acreditará mediante la presentación de la copia de los respectivos títulos académicos que ostenta según lo requerido en el pliego, es decir, copia del diploma o acta de grado del título

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 26				

de especialización y/o maestría y /o doctorado según corresponda el requisito, los documentos de la experiencia específica y la carta de compromiso del profesional.

8.10.4. INCENTIVO A INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

9. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen del presente proceso de selección de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Se deberá diligenciar el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL dispuesto en la presente convocatoria.


Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
			202	09.03
			PAG. 1 DE 27	

			Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

10. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien puntos (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables de la presente Convocatoria Pública; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 28				

presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

11. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario de la Convocatoria Pública.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, que diligencie erróneamente el anexo correspondiente, no habrá lugar a otorgar puntaje. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

12. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cinco puntos (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 29				

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobreviviente hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

7. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior: o. la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

14. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Centro de Salud Funes E.S.E entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 30				

Riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías: Son aquellos relacionados con la serie oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato.

Riesgos Imprevisibles: Regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Obligaciones Contingentes: Son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes, pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

Riesgos generados por malas prácticas: Son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales se restringirá única y exclusivamente a los -Riesgos Previsibles- con la finalidad de extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos dichos riesgos y tenerlos plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y, por tanto, no procedería su restablecimiento.

Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN		CONSOLIDADO	
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVEL	ASIGNACIÓN
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tramites o permisos	BAJO	ENTIDAD
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	MEDIO	CONTRATIST A
SOCIAL Y DE SEGURIDAD	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de personas que realizan las actividades del proyecto	MEDIO	CONTRATIST A
	Actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato	BAJO	CONTRATIST A
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACION	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	BAJO	CONTRATIST A
	Baja calidad o suministrada	BAJO	CONTRATIST A
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado	BAJO	CONTRATIST A
	Utilización indebida de la información resultantes del objeto del contrato	BAJO	CONTRATIST A

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código: FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD. SERIE
202 09.03			
PAG. 1 DE 31			

	Demoras en la entrega de información por parte del contratista o un tercero	BAJO	CONTRATIST A
RIESGO ASOCIADO AL ALCANCE DEL CONTRATO	Demora en el trámite de permisos necesarios para el desarrollo del contrato y en la obtención de los permisos necesarios que requiera	BAJO	ENTIDAD
	Desplazamientos adicionales al sitio de la ejecución del contrato para cubrir el alcance del proyecto	BAJO	CONTRATIST A
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO OBJETO	Forma de pago asociada al avance del contrato	BAJO	ENTIDAD
	Tiempo de ejecución del contrato asociada al avance del mismo	BAJO	CONTRATIST A
RIESGOS DE LOS PRECIOS	En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	MEDIO	CONTRATIST A
RIESGOS TRIBUTARIOS	El contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas	MEDIO	CONTRATIST A
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato	MEDIO	CONTRATIST A
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato.	MEDIO	CONTRATIST A

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales de acuerdo a avance de ejecución de la obra previa presentación de la factura o cuenta de cobro; certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Interventor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO - De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos y demás emolumentos ordenados por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

PARÁGRAFO TERCERO - El valor pagado corresponderá a las actividades efectivamente entregadas y certificadas por el interventor mediante acta en la cual se especificarán las actividades, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (registros fotográficos e informes)

La factura o cuenta de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago, de conformidad al procedimiento interno estipulado por la E.S.E. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 32				

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a caja que tenga la E.S.E, por tanto, los retardos en el trámite del respectivo pago no serán excusa para que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Funes, Departamento de Nariño.

17. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las garantías exigidas buscan proteger a la Empresa Social del Estado de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del Contrato de y/o de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista en los términos previstos en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E. NIT900128655-1 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4, una póliza única de garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de su duración y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final

18. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a la ESE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que a la ESE para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

20. CESIÓN:

El contrato que se firme entre el contratista y la ESE es intransferible. Al contratista no le será permitido ceder

	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 33				

el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA E.S.E.

21. LIQUIDACIÓN:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo previsto en cada contrato, en su defecto, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, no obstante haberse convocado para tales fines en dos (02) oportunidades, dentro de las cuales debe mediar un lapso mínimo de tres (03) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la misma. Si no se ha notificado al contratista de la liquidación, conforme lo preceptuado anteriormente, la misma podrá realizarse en forma bilateral en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término inicial, pactado contractualmente o dentro del plazo supletorio de seis (6).

22. SUPERVISIÓN.

La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

23. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Subgerente Administrativo y Financiero por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

24. CONTRATOS A REALIZAR INTERVENTORIA

Se deja establecido e informado a los proponentes con el estudio previo y en los pliegos de que la Empresa Social del Estado al momento de publicación del aviso de convocatoria, se está adelantando los siguientes procesos de convocatoria pública, objeto de esta interventoría técnica, administrativa y financiera que se pretende contratar por Concurso de Méritos:

- MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. GAMC 001-2025

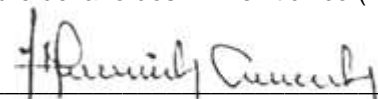
	CENTRO DE SALUD FUNES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT.: 900128655-1		Código:	FOSBD
	OFICINA CONTRATACIÓN		COD.	SERIE
202		09.03		
PAG. 1 DE 34				

“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD “GUAPUSCAL ALTO” PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, adjudicado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE M/CTE (\$155.194.620,00).

- MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GBMC 002-2025 “ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL BAJO PERTENECIENTE AL CENTRO SALUD DE FUNES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE FUNES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, en trámite contractual por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$77.254.665,785).

En caso de no surtir o extenderse en el tiempo para su adjudicación, la Empresa Social del Estado no reconocerá los costos en los que pueda haber incurrido el proponente, ni indemnización por perjuicio alguno. De igual manera en caso de no suscribirse el contrato principal del que depende la interventoría para cumplir con su objeto contractual, implica la imposibilidad de iniciar o continuar el contrato de interventoría, y se actuará conforme se autoriza normativamente.

FECHA: Veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)



ANDREA MAYERLIN CANCHALA BASTIDAS
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Mario Andrés Narváez Ruíz – Asesor Contratación.

Revisó: Jaime Enríquez G – Asesor Jurídico Externo